Honorable Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 11 / 88

V I S T O:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota Nº 89/88, con referencia a la adhesión de la Ley Provincial de Deportes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario regular el accionar general en materia deportiva, recreación y turismo social, dentro del ejido Municipal de la localidad de Piedra del Aguila

Que las acciones de referencia se consideran de transcendente importancia

Que se ha priorizado la masiva participación comunitaria para la integración de todos los sectores de la población

Que es necesario normalizar, coordinar, planificar y asistir a las manifestaciones específicas del Área de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Piedra del Aguila

Que la Ley y su reglamentación son compatibles con los objetivos generales que se persiguen dentro del ámbito Municipal

Que la adhesión a la Ley Provincial del Deporte Nº 840, y de su Decreto Nº 2899/83, se hace imprescindible para sumarse al Progreso General de Deportes de la Provincia

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Provincial del Deporte Nº 840 y su Decreto Reglamentario Nº 2899/83.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Juventud y Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social a ser órgano de aplicación de la Ley y su reglamentación en el ámbito de acción / de la Municipalidad de la localidad de Piedra del Aguila.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE